



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



Resolución de Alcaldía

N° 001- 2018-MPY/A

Yunguyo, 04 de enero de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-VMMU/PCS/LP N° 001-2017-MPY/CS, de fecha 04 de enero de 2018, el Presidente de Comité de Selección: Licitación Pública LP N° 001-2017-MPY/CS, para la Adquisición de Gras Sintético, incluye el servicio de instalación para la Obra. "Mejoramiento e Instalación con Gras Sintético del Estadio Municipal de Yunguyo, Provincia de Yunguyo - Puno", solicita se declare la nulidad del Procedimiento de Selección y se retrotraiga hasta la Etapa de presentación de propuestas, evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 44°, del Decreto Legislativo 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 44.1 de la declaratoria de nulidad establece. El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (...).

Que, según el Acta de Declaración de Nulidad del Proceso de Selección, los miembros del Comité de Selección, han optado por declarar la nulidad del proceso de Selección LP. N° 001-2017-MPY/CS, y se retrotraiga hasta la Etapa de presentación de propuestas, evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.

Que, mediante el Informe N° 001-2018-VMMU/PCS/LP N° 001-2017-MPY/CS, de fecha 04 de enero de 2018, el Presidente de Comité de Selección: Licitación Pública LP N° 001-2017-MPY/CS (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Gras Sintético, incluye el servicio de instalación para la Obra. "Mejoramiento e Instalación con Gras Sintético del Estadio Municipal de Yunguyo, Provincia de Yunguyo - Puno", solicita al Titular de pliego se declare nulidad del Procedimiento de Selección y se retrotraiga hasta la Etapa de presentación de propuestas, evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, por las causales establecidas en el Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 44°, del Decreto Legislativo 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO Y RETROTRAER HASTA LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, el proceso de Selección. Licitación Pública LP N° 001-2017-MPY/CS (Primera Convocatoria) para la Adquisición de Gras Sintético, incluye el servicio de instalación para la Obra. "Mejoramiento e Instalación con Gras Sintético del Estadio Municipal de Yunguyo, Provincia de Yunguyo - Puno". Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos, al Comité de Selección y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Yunguyo para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Conzori Pileo ALCALDE PROVINCIAL

C.c.Arch.